

Convocatoria para la creación y desarrollo de la imagen corporativa de los Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha.

Apartado 1º.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la de regular el proceso para la creación de una imagen y diseño corporativo de las marcas: Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha. Dichas imágenes se han de concebir de forma unitaria, pero han de poseer una coherencia y unidad estilística entre sí, que sirva para distinguir de una forma actualizada y moderna a dichas Instituciones. Asimismo, se desarrollará el libro de estilo en el que se reflejará la normativa de aplicación y uso de esta identidad corporativa.

El diseño será libre, aunque deberá tener una solidez gráfica que identifique los Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha, con perfecta e inequívoca visualización y que se pueda aplicar sin problemas de legibilidad ni de carácter técnico. Además, los trabajos deberán representar los valores de identidad cultural del territorio.

La técnica será libre, teniendo en cuenta que la imagen corporativa habrá de ser reproducida posteriormente en distintos soportes y materiales. Igualmente, deberá tenerse en cuenta, para cualquier producción de texto que se incluya, que deberá ser bilingüe (Castellano e inglés) para todas las áreas. Se valorará especialmente que el diseño propuesto se identifique con las entidades en lo referente a su cometido.

En todo momento se actuará siguiendo las Normas de igualdad, convivencia, sostenibilidad, inclusividad, transparencia y buenas prácticas que han de primar en la actividad de las administraciones públicas. Quedarán excluidos aquellos trabajos que refieran aspectos que puedan limitar libertades y derechos fundamentales.

Apartado 2º.- Condiciones de participación.

La presente convocatoria es de carácter público y abierto en ella podrán participar tanto personas físicas como jurídicas que cuenten con plena capacidad de obrar y que no estén incursas en las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), presentando ideas propias, originales e inéditas que sirvan al objeto de la misma. No podrán participar los miembros

del comité de profesionales, ni las personas que mantengan relaciones de parentesco u otras circunstancias que pudieren dar lugar a causa de abstención de los miembros de este comité.

Apartado 3º.- Propuesta y Fases.

La propuesta de imagen y diseño corporativo, así como el desarrollo del manual de marca para los Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha, se presentará en 3 fases y deberá contener los siguientes elementos:

Fase I:

- A) Briefing de un máximo de 5 páginas que contenga la motivación del proyecto, la descripción del mismo incluyendo sus elementos base de identidad visual a desarrollar de las 3 instituciones (Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha).
- B) Curriculum de la persona física o jurídica.
- C) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratación recogidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

En esta fase se seleccionarán hasta un máximo de 5 propuestas que pasarán a la Fase siguiente.

Fase II:

Briefing de 10 páginas que contenga el desarrollo visual, y un contenido más elaborado de la idea inicial y que además contenga una memoria de la Imagen Corporativa, que deberá incluir todos aquellos elementos que a juicio del creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado de la obra.

También deberán incluirse ejemplos de aplicación de la propuesta a papelería (cartas, sobres, carteles, tarjetas de visita, prensa escrita, folletos y publicaciones) además de merchandising, señalización básica de exteriores e interiores, así como aplicaciones en entornos web, redes sociales y demás que puedan ser relevantes para su publicidad a través de otros medios.

De esta fase se seleccionará la persona física o jurídica que quede en primer lugar y que será la elegida para la ejecución de los trabajos. Asimismo, se establecerá el orden de clasificación de los demás candidatos y su puntuación.

Fase III: En esta fase el candidato seleccionado deberá elaborar un manual corporativo completo de hasta 30 páginas, acompañado de una memoria completa de todo el proyecto, que incluya todo el desarrollo de su idea además de los criterios de implementación junto a los archivos y artes finales.

En caso de renuncia o incumpliendo de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, por parte del candidato seleccionado, se podrán adjudicar los trabajos al siguiente clasificado que por orden de prelación corresponda, o en su caso declarar desierta la convocatoria.

Apartado 4º.- Presentación de las solicitudes. Requisitos, forma y plazo.

La documentación correspondiente a cada una de las fases de la presente convocatoria debe enviarse por correo electrónico a la dirección info@iclm.es, poniendo en el asunto "CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA IMAGEN DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA" añadiendo a éste el número de la fase correspondiente.

Cualquier propuesta recibida por cualquier vía con posterioridad a los plazos aquí abajo establecidos, no será admitida.

Para la Fase I, se recibirán las propuestas desde el día 27 de octubre hasta el día 11 de noviembre, a las 14.00 horas, fecha y horas límites de recepción de las propuestas.

Para la Fase II, si el proyecto ha sido seleccionado, se le notificará pertinentemente a los interesados el periodo del que disponen para la entrega de lo especificado en esta fase.

Para la Fase III (o fase de desarrollo de la propuesta), si su proyecto ha sido el seleccionado, se le notificará el plazo límite de entrega de todo el material especificado.

Los trabajos, que deberán ser inéditos, y presentados de forma digital en formato .pdf deberán incluir:

1. Memoria en formato .pdf de la Imagen Corporativa, que contendrá todos aquellos elementos que a juicio del creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado de la obra.
2. Manual básico de dicha imagen: tipografía, colores, según nomenclatura habitual, relación de tamaños y situación entre elementos, con algunas propuestas y visualizaciones de las imágenes en diferentes soportes.

3. Ejemplos de aplicación de la propuesta a papelería, cartelería, prensa escrita, paneles Informativos, folletos, merchandising, web, RRSS, soportes multimedia y señalización básica exterior e interior.
4. Las diferentes versiones, de la Imagen gráfica en color, en escala de grises (o blanco y negro) y sus variantes en formato digital escalable para permitir su manipulación con los programas de diseño actuales. Ficheros BMP, GIF, PDF, JPG o TIF.
5. Será obligatorio, además, presentar la versión vectorizada del logotipo, pudiendo utilizarse cualquiera de los formatos habituales de gráficos vectoriales (SVG, AI o EPS vectorial) generados desde programas del tipo Illustrator, Freehand, Coresl Draw, MicrographDesigner, AutoCAD o similares.

Será excluidas, durante todo el plazo de desarrollo de la presente convocatoria, las propuestas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Ser entregada fuera de plazo.
2. No cumplir alguna de las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
3. Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
4. Intentar influir en la decisión del Comité por el medio que sea.
5. Albergar contenido inapropiado o fuera de contexto.

Los trabajos excluidos se reflejarán en el acta que corresponda, razonando las causas que motivaron su exclusión.

Apartado 5º.- Resolución y Comité de Profesionales.

La resolución de la presente convocatoria será adoptada por un Comité de Profesionales que estará compuesto por dos miembros de la Fundación Impulsa CLM, dos representantes de la Viceconsejería de Cultura de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, dos expertos en imagen y diseño de reconocido prestigio y actuará como Secretario sin voz ni voto una persona designada al efecto por la Fundación Impulsa CLM.

La decisión del Comité de Profesionales se determinará por mayoría de puntos obtenidos. La Fundación Impulsa CLM podrá declarar desierto el proceso y proponer en

su caso, adaptaciones o modificaciones sobre el diseño seleccionado, siempre que no se desvirtúe la propuesta inicial.

El Comité de Profesionales levantará acta del fallo, dejando constancia de las propuestas seleccionadas.

El Comité de Profesionales seleccionará los 5 mejores proyectos de la Fase I teniendo en cuenta el siguiente criterio de valoración de las propuestas:

1. La originalidad y creatividad de la propuesta.
2. Capacidad de comunicación visual sobre la esencia y valores representados.
3. La justificación que se aporta en la propuesta.
4. Facilidad en cuanto a su implementación en los principales soportes físicos y tecnológicos.
5. Facilidad de identificación y lectura.
6. Trayectoria profesional y creativa de los participantes.

Las resoluciones del Comité se notificarán, vía correo electrónico y los resultados de cada una de las fases que se hará público en la web de la Fundación Impulsa CLM en la dirección: www.iclm.es.

Apartado 6º.- Propiedad y Difusión

El trabajo seleccionado será propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha transfiriéndose a ésta todos los derechos reconocidos al autor por la legislación de la propiedad intelectual, salvo aquellos derechos que esa misma legislación reconozca a favor del autor como irrenunciables. En todo caso, los autores del trabajo seleccionado ceden en exclusiva a la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin límite de tiempo y para todos los países del mundo, todos los derechos de explotación de los mismos, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario, para los fines previstos en la presente convocatoria.

En caso de que se estime oportuno por el órgano competente, la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha procederá a inscribir el trabajo seleccionado y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios, como por ejemplo el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas o el Registro de Propiedad Intelectual.

Los/as participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir los participantes.

Se declara por medio de la aceptación de esta convocatoria, que las Imágenes propuestas serán fruto de la creatividad personal del autor, que es trabajo propio y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

Se deberá certificar que no se ha utilizado el trabajo de ningún autor ni parcial ni totalmente, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido realizados por el diseñador. Al efecto, el seleccionado deberá presentar una declaración jurada en este sentido.

Cualquier posible conflicto con terceras partes debido a la propiedad intelectual del mismo será responsabilidad exclusiva del participante que presenta la propuesta.

La falta de veracidad de los datos aportados por los participantes facultará a los convocantes de la convocatoria a excluir a los mismos de la misma, independientemente de la fase en la que éste se encuentre.

Apartado 7º.- Remuneración y Otros Supuestos.

La Fase I y II de este concurso no constituye en ningún caso relación de carácter comercial o contractual con la Fundación Impulsa CLM.

En la Fase III se procederá a la adjudicación de los trabajos a la persona física o jurídica seleccionada, momento en que se deberá realizar el desarrollo técnico establecido en dicha fase, en un plazo no superior a un mes. Una vez haya sido realizado, deberá ser presentado a la Fundación Impulsa CLM para su valoración final, momento en el que se podrán realizar los ajustes necesarios. Una vez certificada la correcta realización en los términos desarrollados, se presentará la pertinente factura por un valor de 6.000 euros a los que se le sumarán los impuestos a que hubiera lugar. El abono se hará efectivo una vez entregado todo el material especificado, tras la tramitación de la correspondiente factura conforme a la normativa interna de la Fundación Impulsa CLM.

El incumplimiento en plazo por parte del ganador de la obligación a desarrollar el manual básico de la imagen y demás elementos a los que se hace referencia en el Apartado 4º, podrán dar lugar a la resolución del contrato.

Los aspectos no previstos o regulados en el presente documento, así como la interpretación del mismo en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultados de esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Profesionales, o por la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin menoscabo de las competencias propias de la Fundación Impulsa CLM en referencia a este proceso y su posterior adjudicación.

Apartado 8º.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que la Fundación Impulsa CLM será la responsable del tratamiento de los datos personales de LOS PARTICIPANTES con la finalidad de gestionar y promocionar su participación en la Convocatoria para la creación y desarrollo de la imagen corporativa de los Parques Arqueológicos, Museos y Bienes de Interés Cultural de Castilla-La Mancha, siendo la base de legitimación el consentimiento DEL PARTICIPANTE.

Dichos datos se conservarán durante el plazo de ejecución de los servicios objeto de la convocatoria y, una vez finalizada ésta, mientras EL PARTICIPANTE no revoque su consentimiento. Los responsables del tratamiento podrán comunicar los datos personales a cualquier otro destinatario en la medida en que sea necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento. EL PARTICIPANTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas mediante comunicación a Fundación Impulsa CLM (Calle Río Cabriel nº12, 45007-Toledo). Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

Apartado 9º.- Aceptación de las normas de la convocatoria.

La participación en este proceso supone la aceptación total de la convocatoria así como de la composición del Comité de Profesionales y de sus decisiones.

Fecha y firma

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

C/. Río Cabriel, Nº 12

45007 TOLEDO

D. Gabriel González Mejías

Director Gerente